PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2022-00091-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que la parte activa no ha cumplido con lo ordenado en auto de fecha 16/05/2023. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 06 de junio de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, seis (06) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Por la constancia secretarial que antecede, se tiene que, la parte activa en el presente proceso no ha cumplido con lo ordenado por esta dependencia en auto de fecha 16/05/2023 que corrigió auto de fecha 02/09/2022 que dispuso lo siguiente:

> *"**PRIMERO: REQUERIR** al apoderado actor para que allegue certificación de la empresa de mensajería que garantice la entrega de la comunicación al accionado **SERGIO ANDRES RUEDA PARRA** previo a ser tenida en cuenta la notificación en el presente proceso."*

Teniéndose lo anterior **EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR POR SEGUNDA VEZ al actor en el presente proceso para que cumpla con lo dispuesto en el numeral primero del auto de fecha 16/05/2023 en lo que tiene que ver con lo siguiente**:**

> *"**PRIMERO: REQUERIR** al apoderado actor para que allegue certificación de la empresa de mensajería que garantice la entrega de la comunicación al accionado **SERGIO ANDRES RUEDA PARRA** previo a ser tenida en cuenta la notificación en el presente proceso."*

SEGUNDO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0cc77175ed8514f7a57593c4df32087f6de2604546be2f7a99c6fdda536569ca**

Documento generado en 06/06/2023 09:17:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica